

## Acuerdos adoptados por la Comisión de I+D+I para la aplicación del

### ***Reglamento para la Evaluación de la Actividad de Investigación, Desarrollo e Innovación en la Universidad Politécnica de Valencia***

En el presente documento se resumen los acuerdos adoptados por la Comisión de I+D+I en sus sesiones de 19 de mayo de 2009, 9 de julio de 2009, 13 de julio de 2010, 17 de mayo de 2011, 14 de junio de 2011, 16 de mayo del 2012, 19 de septiembre de 2012 y 5 de diciembre de 2014 para la aplicación del Reglamento para la Evaluación de la Actividad de Investigación, Desarrollo e Innovación en la UPV.

En primer lugar se lista un índice de los puntos contenidos en el Reglamento, estando resaltados [en azul](#) aquellos puntos que han sido objeto de algún acuerdo por parte de la Comisión. Si se sitúa el cursor sobre ellos y se pulsa el botón izquierdo del ratón se accede directamente al acuerdo correspondiente.

Se ruega dirigir cualquier duda o sugerencia sobre el presente documento al Área de Programas e Iniciativas de Investigación ([areapei@upvnet.upv.es](mailto:areapei@upvnet.upv.es))

Valencia, a 5 de diciembre de 2014

## ***Índice del Reglamento para la Evaluación de la Actividad de Investigación, Desarrollo e Innovación en la UPV***

### **CAPITULO I**

- Disposiciones Generales
  - Artículo 1. Ámbito de aplicación.

### **CAPITULO II**

- Evaluación de la Cantidad de Trabajo o Actividad en I+D+i
  - Artículo 2. Unidad de medida de los indicadores de Cantidad de Trabajo para el Personal Docente e Investigador (PDI) de la U.P.V.
  - Artículo 3. Unidad de medida de los indicadores de Cantidad de Trabajo para el Personal en Investigación de la U.P.V. no PDI.
  - Artículo 4. Definición de los indicadores de cantidad de trabajo.
    - A) Proyectos de I+D+i competitivos
    - B) Contratos de I+D+i basados en conocimiento generado por la UPV, declarado como tal
    - C) Apoyos y desarrollos técnicos no basados en Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual (DPII) de la UPV
    - D) Creación Artística

### **CAPITULO III**

- Evaluación de Resultados de la Actividad de Investigación, Desarrollo e Innovación.
  - Artículo 5. Sistema de Información de los Resultados de la Actividad de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Politécnica de Valencia.
  - Artículo 6. Definición del Índice de Actividad Investigadora Personalizado (IAIP) Anual.
  - Artículo 7. Definición de la Valoración de la Actividad Investigadora Personalizada (VAIP)
  - Artículo 8. Definición de la Valoración de la Actividad Investigadora de una Estructura de Investigación (VAIE)
  - Artículo 9. Indicadores y Baremo de los Resultados de Investigación, Desarrollo e Innovación en la UPV.



- A) Resultados en investigación y desarrollo.
1. Resultados de Investigación Consolidados.
    - 1.1. Evaluaciones Positivas de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (Sexenios).
    - 1.2. Premios Relevantes de Investigación.
  2. Publicación de resultados en revistas de investigación
    - 2.1. Artículos en revistas indexadas nivel 1.
    - 2.2. Artículos en revistas indexadas nivel 2.
    - 2.3. Artículos en revistas indexadas nivel 3.
    - 2.4. Artículos en revistas no indexadas.
    - 2.5. Estándares:
  3. Publicación de resultados en congresos de investigación
  4. Publicación de resultados en libros de investigación
    - 4.1. Libro de investigación completo.
    - 4.2. Capítulos de libros de investigación y monografías.
  5. Dirección y realización de tesis doctorales
  6. Patentes y otros Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual (DPII) registrados.
    - 6.1. Concesión de Patentes extendidas internacionalmente.
    - 6.2. Concesión de Patentes nacionales con examen.
- B) Resultados de la creación artística.
7. Creación Artística vinculada a espacios expositivos
    - 7.1. En espacio de ámbito internacional competitivo, individual o colectiva.
    - 7.2. En espacio de ámbito nacional competitivo, individual o colectiva.
    - 7.3. En otro tipo de espacios, individual o colectiva.
    - 7.4. Comisariado de una exposición.
    - 7.5. Estándares:
  8. Trabajos creativos en los diferentes campos.
    - 8.1. Creación en el ámbito de la Arquitectura y Urbanismo
    - 8.2. Creación Artística y Literaria
    - 8.3. Otras acciones Artísticas y Literarias
- C) Consecución de acciones de I+D+i y captación de recursos financieros.
9. Consecución de Acciones de Investigación, Desarrollo e Innovación competitivas y colaborativas
    - 9.1. Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación competitivos.
    - 9.2. Otras acciones de I+D+I competitivas
    - 9.3. Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación bajo contrato.



10. Captación de Recursos financieros

10.1. Acciones de I+D+i Competitivas, Acciones de I+D+i Colaborativas y Acciones de I+D+i Bajo Contrato al amparo del art. 83 de la L.O.U.

10.2. Ingresos por licencias de Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual (DPII).

10.3. Otras acciones de Apoyo Técnico bajo contrato al amparo del artículo 83 de la LOU.

10.4. Creación y participación en Spin-Off UPV

D) Otros méritos.

[11. Actividades de servicio general a la investigación.](#)

[12. Otros méritos de investigación, desarrollo e innovación.](#)

- Artículo 10. Procedimiento de validación para las aportaciones en Resultados de la Actividad de I+D+I en la UPV.
- Artículo 11. Disposiciones Transitorias.
- Artículo 12. Entrada en Vigor

Anexo: Tabla resumen de Indicadores y Baremo de los Resultados de Investigación, Desarrollo e Innovación en la UPV.



### **Capítulo III, artículo 9, punto 1.2: Premios relevantes de investigación (HOJA Nº 8)**

- Solo se considerarán los premios otorgados a una trayectoria de investigación consolidada. Quedan excluidos los premios otorgados por un trabajo de investigación (incluidas tesis doctorales), artículos, proyectos o cualquier otra aportación puntual.
- Los premios de carácter nacional o internacional otorgados por una institución nacional o internacional se valorarán con 20 puntos.
- Los premios de carácter regional otorgados por una institución regional se valorarán con 10 puntos.
- Los premios de carácter nacional o internacional otorgados por una empresa nacional o internacional se valorarán con 10 puntos.
- Algunos ejemplos:
  - Los Premios Nacionales de Investigación y los premios Rey Jaime I se valorarán con 20 puntos.
  - La pertenencia a la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en calidad de:
    - Miembro Numerario: se valorará con 20 puntos.
    - Miembro Correspondiente: se valorará con 10 puntos.
  - Los premios a una trayectoria investigadora otorgados por sociedades científicas internacionales se valorarán con 20 puntos.

### **Capítulo III, artículo 9, punto 2: Publicación de resultados en revistas de investigación (HOJA Nº 8)**

Queda aprobado el siguiente listado de índices y bases de datos aceptadas por la CNEAI o ANECA en su ámbito:

- Journal Citation Report (JCR). Ranking según Índice de impacto.
- SCImago Journal & Country Rank (SCImago JCR). Ranking según Índice de impacto.
- Computing Research and Education Association of Australasia (CORE). Ranking según Índice de impacto.
- European Reference Index for the Humanities (ERIH). Ranking según Índice de impacto.
- Índice de impacto de Revistas Españolas de Ciencias Sociales / Ciencias Jurídicas / Ciencias Humanas (In-RECS / In-RECJ / In-RECH). Ranking según Índice de impacto.
- Arts & Humanities Citation Index (AHCI). Ranking según Índice de impacto.
- FRANCIS: Índice elaborado por el Institut d'Information Scientifique et Technique del CNRS-INIST, Francia.
- Periodical Index Online (PIO). Índice elaborado por ProQuest, Reino Unido.
- LATINDEX: Catálogo de revistas científicas de América Latina, España y Portugal.
- Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas (DICE). Base de datos de revistas con información detallada sobre los índices a los que pertenece cada una de ellas y su valoración por la ANEP.
- MIAR: Matriz de información para el Análisis de Revistas.

La aplicación de dichas bases de datos al punto 9.2 del “Reglamento para la Evaluación de la Actividad de I+D+i en la UPV” según el área de conocimiento se muestra en la tabla adjunta.

Capítulo III, artículo 9, punto 2: Publicación de resultados en revistas de investigación. La Comisión de I+D+I aprobará las revistas incluidas en cada nivel (HOJA Nº 8)

### Clasificación de revistas INDEXADAS:

Nivel según Reglamento	JCR	SCImago-JCR	CORE	ERHI	In-RECS / In-RECJ / In-RECH	Según índices en los que está incluida en DICE	Resto de revistas
Nivel 1	Tercio superior	1er. Cuartil	A* / A	International 1	1er. Cuartil	AHCI + FRANCIS + PIO / AHCI + FRANCIS + LATINDEX	
Nivel 2	Tercio medio	2º Cuartil	--	International 2	2º Cuartil	AHCI + FRANCIS / AHCI + PIO + LATINDEX	
Nivel 3	Tercio inferior	3er. Cuartil / 4º Cuartil	--	National	3er. Cuartil / 4º Cuartil	FRANCIS + PIO + LATINDEX	Según documentación aportada

Aplicación de los índices para las áreas de Organización de Empresas y Economía:

- 1) JCR (SSCI - Social Science Citation Index)
- 2) Si no está, In-RECS / In-RECJ
- 4) Si no está, SCIMAGO

Aplicación de los índices para el área de Informática:

- 1) JCR (SCI - Science Citation Index)
- 2) Si no está, CORE

Aplicación de los índices para las áreas del Departamento de Lingüística Aplicada:

- 1) JCR (SSCI - Social Science Citation Index)
- 2) Si no está, ERHI
- 3) Si no está, y está en In-RECH/MIAR asignar nivel 3

Aplicación de los índices para las áreas de Bellas Artes y Diseño:

- 1) JCR (SSCI - Social Science Citation Index)
- 2) Si no está, según índices en los que está incluida en DICE
- 3) La revista "I+DISEÑO", ISSN: 1889-433X queda indexada de Nivel 3 para 2010 y años anteriores

(continúa en la siguiente página)

Área de Tecnologías Mecánicas y de la Producción. Considerar:

- Internacional Development Abstracts: índice internacional de abstracts sin clasificar
- Internacional Civil Engineering Abstracts: índice internacional de abstracts sin clasificar
- Environmental Abstracts:
- Applied Mechanic Reviews: índice internacional sin clasificación de Impacto

Área de Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo:

- Queda aprobado el listado de revistas y su clasificación por niveles publicado en el siguiente enlace [http://www.upv.es/entidades/VI/menu\\_urlc.html?entidades/VI/infoweb/vi/info/U0587618.pdf](http://www.upv.es/entidades/VI/menu_urlc.html?entidades/VI/infoweb/vi/info/U0587618.pdf)

Aplicación de los índices para el resto de áreas:

- 1) JCR
- 2) Si no está deben aportar la documentación del índice en el que está o solicitar clasificación a la Comisión de I+D+i.



### Capítulo III, artículo 9, punto 3: Publicación de resultados en congresos de investigación (HOJA Nº 9)

**Listado de congresos considerados de especial relevancia, de calidad comparable a las publicaciones en revistas indexadas de alto impacto, reconocidos como publicación de primer nivel por la CNEAI y/o por la ANECA (solo área informática):**

Ranking utilizado	Criterio
CORE	Incluir solo los A* y A

El resto de congresos han sido considerados y valorados según la sociedad editora (internacional o nacional) y siempre que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- \* Sus actas están publicadas con ISBN o ISSN.
- \* Sus actas están indexados en alguna de las bases de datos aceptadas por la CNEAI o la ANECA en su ámbito.
- \* Sus actas están publicadas por sociedades científicas de reconocido prestigio. A tales efectos se entenderá una sociedad científica de reconocido prestigio si cuenta al menos con una revista indexada en bases de datos aceptadas por la CNEAI o la ANECA en su ámbito.

Asimismo, se considera que el desempeño de varios roles (editor de las actas, miembro del comité científico, presidente del comité científico, miembro del comité organizador ...) en la misma edición de un congreso, se puntuará una sola vez en su conjunto, otorgándose la puntuación equivalente a una aportación en él.

### Capítulo III, artículo 9, punto 4: Publicación de resultados en libros de investigación (HOJA Nº 10)

- Tal y como se pide en la aplicación SENIA al introducir los datos de un libro o capítulo de libro, es necesario enviar la ficha de datos del libro, junto con un ejemplar del libro, al Área de Programas e Iniciativas de Investigación (Edificio 6G; 3ª planta; Campus de Vera). Si no es posible enviar un ejemplar del libro, es suficiente enviar un fichero pdf en el que aparezcan escaneadas **la portada, contraportada, hoja con el depósito legal e índice completo**. Los libros que no se envían al Área no se valoran y su puntuación aparece con 0 puntos.
- La calificación de “libro de investigación de especial relevancia, de calidad comparable a las publicaciones en revistas indexadas de alto impacto, reconocido como publicación de primer nivel por la CNEAI, en editorial competitiva” en el ámbito de la investigación científico-técnica la otorga la Comisión de I+D+I. Para ello, el/los autor/es deberán entregar un informe con documentación relativa a los indicios de calidad excepcional. Una lista no excluyente de indicios de calidad excepcional puede ser:
  - Prestigio de la persona que realiza el prólogo o la introducción,
  - Impacto: citas y/o reseñas en publicaciones de calidad,
  - Número de ejemplares vendidos,
  - Número de ediciones del libro, etc.
- Un libro publicado en editorial institucional también podrá ser clasificado de especial relevancia, siempre y cuando se presente la documentación justificativa de los indicios de calidad excepcional.
- Un indicio de calidad excepcional de los libros y monografías de investigación en el ámbito jurídico será el haber sido publicado por una de las siguientes editoriales:
  - ARANZADI CIVITAS (Thomson)
  - Marcial Pons
  - La Ley
  - Tirant Lo Blanch
- Las monografías de investigación se valoran como libros completos de investigación (apartado 4.1) en lugar del apartado 4.2 que es donde aparecen en el Reglamento.
- El Comité Asesor en el ámbito de la creación artística y arquitectónica valora los libros de investigación de su ámbito. Aquellos libros considerados como catálogos de exposiciones artísticas que no conllevan ninguna información adicional no se valoran como libros de investigación por lo que su puntuación IAI es de 0 puntos.
- La puntuación obtenida por un mismo autor debida a varios capítulos de un mismo libro no puede ser superior a la valoración que obtendría por el libro completo.
- Las actas de congresos no se valoran como libros de investigación.

### Capítulo III, artículo 9, punto 5: Dirección y realización de Tesis Doctorales (HOJA Nº 11)

- La Comisión de I+D+I ha acordado dejar sin efecto el apartado que dice: *“Los directores o codirectores de tesis contabilizarán como máximo una media de dos tesis doctorales por año durante los cuatro últimos años”* por su escasa incidencia y por su difícil implementación en la herramienta informática.
- Respecto al apartado que dice: *“Adicionalmente, si los resultados de la tesis se publican en una revista indexada o en un libro de calidad contrastada en el año de lectura de la tesis o siguientes, se otorgarán a los directores y doctorando 1 punto IAI por cada publicación hasta un máximo de 2 puntos.”*, la Comisión de I+D+I ha acordado ampliar el periodo para publicar resultados de la tesis a 2 años antes y 2 años después a partir del año de lectura de la tesis (en total un periodo de 5 años).
- Respecto a la asignación de los 3 puntos al director y co-directores, se ha acordado asignar 3 puntos a cada uno de los co-directores hasta un máximo de 6 puntos totales.

### Capítulo III, artículo 9, puntos 7 y 8: Creación Artística vinculada a espacios expositivos (HOJAS Nº 12-15)

El Comité Asesor en el ámbito de la creación artística y arquitectónica, cuya composición fue aprobada por la Comisión de I+D+I en fecha 29 de octubre de 2009 ha realizado las siguientes actividades:

- Selección de los espacios expositivos existentes en la base de datos SENIA y clasificación según las siguientes categorías:
  - Nivel A (Espacio de ámbito internacional competitivo)
  - Nivel B (Espacio de ámbito nacional competitivo)
  - Nivel C (Otros espacios)
  
- Elaboración de un nuevo listado de concursos del ámbito de la ingeniería y la arquitectura clasificados según las siguientes categorías:
  - Nivel A (Concurso de ámbito internacional competitivo)
  - Nivel B (Concurso de ámbito nacional competitivo)
  - Nivel C (Otros concursos)
  
- Elaboración de un nuevo listado de eventos o concursos del ámbito del diseño, animación, ilustración, cómic y artes visuales clasificados según las siguientes categorías:
  - Nivel A (Concurso/Evento de ámbito internacional competitivo)
  - Nivel B (Concurso/Evento de ámbito nacional competitivo)
  - Nivel C (Otros concursos/eventos)
  
- Elaboración de unos cuestionarios adaptados a cada uno de los espacios, concursos o eventos anteriores a fin de poder calificar aquellos espacios, concursos o eventos que se dieran de alta por primera vez en la base de datos SENIA.
  
- Una vez estudiados los cuestionarios recibidos, se califican los nuevos espacios expositivos, concursos y eventos vinculados a la producción investigadora de cada año.

Los listados de los espacios, concursos y eventos junto con su clasificación se encuentran en los Anexos I y II respectivamente.

### Capítulo III, artículo 9, punto 9.3: Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación bajo contrato (HOJA Nº 16)

- La asignación de los puntos al Investigador Principal y al resto de investigadores participantes se basa actualmente en la captación de recursos entendida como:

#### ***DR - RA***

siendo ***DR*** los Derechos Reconocidos en la anualidad correspondiente por la UPV y ***RA*** las Retribuciones Adicionales a participantes.

Se propone aplicar en este apartado los ingresos PRESUPUESTADOS en el contrato en sustitución de la fórmula ***DR - RA***. Si una vez ingresados los derechos reconocidos (***DR***) se produjesen retribuciones adicionales (***RA***), se atribuirán puntos negativos del IAI según la fórmula ***DR - RA*** que aparece en el reglamento.

- En este mismo apartado, la asignación de los puntos al Investigador Principal y al resto de investigadores participantes se realiza teniendo en cuenta una cantidad de euros/año del contrato. Se propone prorratear los puntos asignados al contrato en función del número de meses en el que se extiende un contrato para un determinado año. Por ejemplo, si el contrato se extendiese de enero a mayo, se prorratearán los puntos asignados a ese año por un factor de 5/12.
- Cálculo del FMPPN: Financiación Media por investigador a Tiempo Completo y año en un proyecto del Plan Nacional  
Fuente: "Memoria de Actividades de I+D+I 2006", Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, ed. Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), 2008  
[http://web.micinn.es/contenido.asp?dir=03\\_Plan\\_IDI/aa-plan2007](http://web.micinn.es/contenido.asp?dir=03_Plan_IDI/aa-plan2007)

#### 2.1.2. Resultados de las actividades de I+D+I en 2006 (pág. 60)

Tabla 2.1.2.1. Actuaciones solicitadas y aprobadas por modalidad de participación 2006:

##### Proyectos de I+D+I

Aprobado - Subvención:	901.924.000,00 €
Aprobado - Anticipo:	403.149.500,00 €
<b>Total:</b>	<b>1.305.073.500,00 €</b>

#### 2.1.4. La mujer en las actividades de I+D+I en 2006 (pág. 128)

Tabla 2.1.4.1. Actuaciones y participantes por modalidad de participación 2006:

##### Proyectos de I+D+I

Mujeres:	17.745
Hombres:	38.723
<b>Total:</b>	<b>56.468</b>

Duración media de un proyecto en años: 3

<b>Coste medio por investigador y año (FMPPN):</b>	<b>7.703,91 €</b>
--	-------------------



### **Capítulo III, artículo 9, punto 11: Actividades de servicio general a la investigación (HOJA Nº 18)**

- La Comisión de I+D+I aprueba que NO conlleven puntos IAI las actividades realizadas como:
  - Revisor científico de artículos en revistas y congresos (*peer-review*)
  - Evaluador científico de cualquiera de las agencias de evaluación españolas, tanto de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) como del resto de agencias de ámbito autonómico.

### **Capítulo III, artículo 9, punto 12: Otros méritos de investigación, desarrollo e innovación (HOJA Nº 18)**

- Se recomienda a los investigadores que utilicen el apartado 11 del reglamento (Actividades de Servicio General a la Investigación) para introducir aquellos méritos relacionados con nombramientos oficiales en materia de evaluación y asesoramiento de la investigación.
- Los premios otorgados por un trabajo de investigación (incluidas tesis doctorales), artículos, proyectos o cualquier otra aportación puntual no se valorará excepto en aquellos casos de especial relevancia. Dicha relevancia deberá ser acreditada mediante la aportación de la documentación que el investigador considere oportuna.
- Las conferencias por invitación no se valoran en este apartado. Deben introducirse en el apartado de congresos y se valoran según la normativa. La impartición de la conferencia no se valora con puntos IAI. Se valora con puntos IAI la publicación asociada a la conferencia impartida.